



ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MDCA

Cerro Azul, 24 de agosto del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En sesión Ordinaria de concejo de fecha 24 de agosto del 2022; la Carta S/N de fecha 12 de agosto de 2022; el Memorandum N° 3889-2022-OGAF-MDCA de fecha 23 de agosto de 2022; el Informe Legal N° 0123-2022-OGAJ/MDCA de fecha 23 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la citada norma, expresa que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*. Es el alcalde el responsable de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la acotada norma.

Que, a través de Acuerdo de Concejo N° 043-2022-MDCA, el Concejo Municipal conforma la comisión y sub comisiones por el Aniversario del Distrito de Cerro Azul, entre las cuales se tiene la COMISIÓN CENTRAL POR EL 101° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, integrado por: i) Alcalde, ii) Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Jefe de Imagen Institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MDCA, el Concejo Municipal autoriza a la Comisión Central por el 101° Aniversario del Distrito de Cerro Azul en calidad de apoyo la suma de S/ 30, 000.00 soles, para ser utilizado en la contratación directa o indirecta de artistas para Aniversario del Distrito de Cerro Azul – facultándose a la citada comisión, a suscribir contrato o documento análogo para dicho fin.

Que, de acuerdo a los párrafos precedentes, con Carta S/N de fecha 12 de agosto de 2022, la Comisión Central por el 101° Aniversario del Distrito de Cerro Azul; adjunta:

- Contrato para Organización de Evento suscrito entre la Comisión y el Sr. Ronald Luis Mayta Ramos identificado con DNI N° 73829192 y RUC N° 10738291927.
- Factura emitida por el Sr Ronald Luis Mayta Ramos a nombre de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Requiriendo se cumpla con el pago por la suma de S/ 30, 000.00 soles, según contrato adjunto de acuerdo a lo autorizado y facultades otorgadas por el Pleno del Concejo Municipal, esto es: abonar dicha suma a favor de Sr. Ronald Luis Mayta Ramos identificado con DNI N° 73829192.



Que, mediante Memorandum N° 3889-2022-OGAF-MDCA de fecha 23 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, comunica que el área de tesorería está observando sobre la emisión del cheque a nombre de quien se procederá la fase del girado en el sistema integrado de administración financiera – SIAF, teniendo en cuenta que el pleno de concejo está dando facultad a los integrantes de la Comisión central el poder suscribir contratos u otros análogos señalando en el artículo primero del AC N° 046-2022-MDCA, solicitando se pueda evidenciar con claridad la misma a fin de realizar el trámite respectivo de acuerdo a las facultades de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Que, acuerdo a los párrafos precedentes, se tiene que el Pleno del Concejo Municipal conforme comisiones por el Aniversario del Distrito de Cerro Azul, entre las cuales la principal era la "Comisión Central por el 101° Aniversario del Distrito de Cerro Azul", asimismo, autorizo y faculto a dicha comisión la suma de S/ 30, 000.00 soles y pueda suscribir contrato de manera directa o indirecta; por lo que, la Comisión al rendir cuenta del gasto de dicho monto autorizado, suscribió contrato para Organización de Evento con el Sr. Ronald Luis Mayta Ramos identificado con DNI N° 73829192 y RUC N° 10738291927, el mismo que se encuentra firmado por la Alcaldesa - Terencia Tiofa Córdova de Salazar en su calidad de Presidenta y el Jefe de Asesoría Jurídica - Horacio Hinostroza Delgado en su calidad de Tesorero; adjuntando factura que acredita el gasto.

Por lo que, la Comisión al rendir cuenta de la utilización del gasto, y de acuerdo al contrato haber proseguido con el trámite del pago, garantiza y acredita que se cumplió con todas las cláusulas establecidas que eran de obligatorio cumplimiento del Sr. Ronald Luis Mayta Ramos; siendo el caso, el Pleno del Concejo Municipal al verificar el cumplimiento del mismo con lo incoado por la Comisión, se encuentra con la facultad de autorizar que se cumpla con el pago a favor del Sr. Ronald Luis Mayta Ramos.

Que, mediante Informe Legal N° 0123-2022-OGAJ/MDCA de fecha 23 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, los acuerdos de concejo son decisiones del pleno sobre asuntos de interés público e institucional conforme al artículo 41 de la Ley 27972, y en cumplimiento con las facultades conferidas a la Comisión según Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MDCA; es procedente se cumpla con autorizar el pago a favor del Sr. Ronald Luis Mayta Ramos, de acuerdo al Contrato para Organización de Evento suscrito entre la Comisión Central y el Sr. Ronald Luis Mayta Ramos identificado con DNI N° 73829192.

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 24 de agosto del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación, respecto a la Autorización de pago a favor del Sr. Ronald Luis Mayta Ramos, de acuerdo al Contrato para Organización de Evento suscrito entre la Comisión Central y el Sr. Ronald Luis Mayta Ramos identificado con DNI N° 73829192

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, con el voto **POR MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la autorización de pago a favor del Sr. Ronald Luis Mayta Ramos, de acuerdo al Contrato para Organización de Evento suscrito entre la Comisión Central del Aniversario del distrito de Cerro Azul y el Sr. Ronald Luis Mayta Ramos identificado con DNI N° 73829192, de conformidad con lo expuesto en el presente acuerdo de concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas el diligenciamiento debido y oportuno para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

